

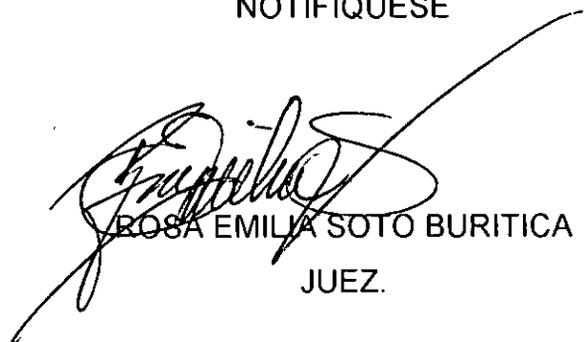


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	NIEGA SOLICITUD
DEMANDA	IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO
DEMANDANTE	FABIAN ELIAS DURANGO GEORGE
DEMANDADO	NELCY BIBIANA RAMIREZ DURANGO
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-355

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada en este asunto y a la información enviada por su prohijado, se les indica que este despacho no es conecedor de demanda de alimentos alguna a favor del niño Erick Durango, tampoco existe pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.